



RESOLUCION N° 168-2010-MML/IMPL/GG

Lima, - 1 DIC. 2010

Visto el memorando N° 371-2010/MML/IMPL/OGAF, de fecha 26 de noviembre de 2010, mediante el cual se pone en conocimiento la necesidad de realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, con cierre al 31 de octubre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 3 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, el patrimonio mobiliario del Estado se encuentra regulado, principalmente en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en las Directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Inventario Físico de los Bienes Muebles de las entidades del Estado se rige conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobada por Resolución N° 039-98, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, estipula como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales;

Que, de conformidad con el Artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de llevar a cabo la gestión del Inventario Físico;

Que, en virtud del marco legal en referencia, resulta procedente y necesario constituir la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima;

Con los vistos de las Unidades de Logística, Finanzas, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Sistemas de Información, del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima;

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



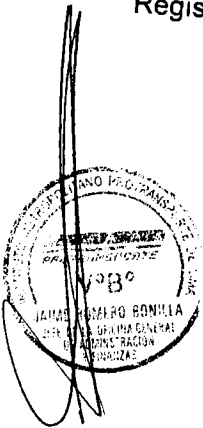
Estando a lo dispuesto por la Resolución N° 039-98/SBN, la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, para el ejercicio 2010, con cierre al 31 de octubre, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Sr. Freddy Mendocilla Alvarez – Presidente
- Sr. David Jimenez Ramirez – Miembro (Unidad de Logística)
- Sra Verónica Merino López – Miembro (Unidad de Finanzas)
- Sr. Javier Montoya Moscoso – Miembro Facilitador (OPSI)
- (Area de Control Patrimonial)

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de PROTRANSPORTE



FABRICIO OROZCO VELEZ
Gerente General (e)

